

1569a. sesión

Lunes 26 de noviembre de 1973, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Zewde GABRE-SELLASSIE (Etiopía).

A/C.2/SR.1569

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social [capítulos II a IV, V (secciones A, C y D), VI a XX, XXI (sección B), XXV y XXVII a XXIX] (continuación*) (A/9003, A/C.2/285)

FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS NATURALES (continuación*) (A/C.2/282, A/C.2/L.1288, A/C.2/L.1302)

1. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) declara que ha evolucionado la actitud del Reino Unido con respecto a un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales. En efecto, su Gobierno siempre se opuso a la proliferación de los fondos especiales y estimaba que el PNUD debía centralizar todas las actividades de asistencia al desarrollo. Ahora bien, los países en desarrollo no han cesado de conceder creciente atención al fondo rotatorio y parece, al fin de cuentas, que en general favorecen la creación de éste.

2. El Reino Unido reconoce que las cifras indicativas de planificación no siempre son suficientes para financiar proyectos de exploración de recursos naturales y que, hasta el momento, el Grupo del Banco Mundial no ha dado pruebas de un interés muy vivo con respecto a esta clase de actividades, que verdaderamente no son de su competencia. Por otra parte, las sociedades comerciales dudan en lanzarse a empresas que importan grandes riesgos financieros. Por esas razones, la creación de un fondo rotatorio para la exploración de los recursos naturales tiene cierta utilidad.

3. Como consecuencia de debates sobre este tema en el Consejo Económico y Social y en otros órganos competentes, los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1302 presentan un texto racional y prácticamente aplicable. El orador desea felicitar a los patrocinadores por la forma en que han celebrado las consultas. La delegación del Reino Unido ha podido así participar en la redacción del proyecto, que aprueba en conjunto. Sin embargo, desea presentar una enmienda que, si fuera aceptada por los autores, le permitiría apoyar el texto sin reservas. Se trata de agregar en el párrafo 2, después de las palabras "Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", la frase "teniendo debidamente en cuenta la opinión de los órganos y organizaciones apropiados de las Naciones Unidas". La delegación del Reino Unido, en efecto, desea tener la seguridad de que se tendrán en cuenta todas las opiniones competentes para elaborar los procedimientos operacionales y los arreglos administrativos del Fondo y que los organismos y las instituciones que estarán llamados a desempeñar un papel en su funcionamiento podrán hacerlo desde el comienzo.

4. La delegación del Reino Unido se siente especialmente satisfecha de ver que se ha concedido un lugar primordial al BIRF, pues las inversiones en la esfera de los recursos naturales se aproximan a las inversiones en la esfera del equipo. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución deja en libertad al Banco. Por otra parte, la delegación del Reino Unido celebra que el Consejo de Administración del PNUD deba aprobar los procedimientos operacionales del Fondo en su 18º período de sesiones. Como se trata de una esfera tan controvertida, el Administrador del PNUD deberá rodearse de todas las precauciones requeridas.

5. La delegación del Reino Unido tiene reservas con respecto al recurso de las promesas de contribuciones para alimentar al Fondo y, en todo caso, se opone a la idea de reunir una conferencia sobre promesa de contribuciones desde el comienzo. Por lo tanto, celebra observar que no se ha previsto la convocatoria de conferencias distintas para el Fondo rotatorio.

6. Aún quedan muchos puntos delicados por resolver y la delegación del Reino Unido continuará participando en las actividades de despegue del Fondo de exploración en todos los organismos apropiados. El orador desea precisar que esta actitud no compromete en manera alguna al Gobierno del Reino Unido a contribuir al nuevo organismo. Su actitud definitiva sólo podrá fijarse cuando se hayan determinado todos los detalles del funcionamiento de dicho organismo.

7. El Sr. BONNICK (Jamaica) declara que su delegación es extremadamente favorable a la noción del Fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales. Un fondo de esta naturaleza, si su funcionamiento está bien concebido, puede ayudar a los países en desarrollo a confiar más en sus propios esfuerzos.

8. Jamaica forma parte del grupo de trabajo que ha estudiado la cuestión de la creación de un fondo rotatorio, lo que le permite percibir algunos defectos en la concepción del organismo considerado. No considera satisfactorios el alcance de las actividades previstas, ni las disposiciones organizacionales ni las relativas a la solución de las controversias ni las modalidades de reembolso. Deplora especialmente que las actividades del Fondo se reduzcan a la exploración, pues le parece que el aprovechamiento y la explotación son igualmente etapas muy importantes. Los países en desarrollo se percatan del hecho de que si la exploración de los recursos naturales no se apoya en una infraestructura básica, se exponen a correr muchos riesgos inútiles. Además, en la etapa de la explotación, encuentran dificultades en las esferas de transmisión de tecnología, energía y comercialización.

9. La delegación de Jamaica tiene algunas reservas sobre la cuestión de la exploración de los recursos hidráulicos, pues en la mayoría de los países en desarrollo los gobiernos subvencionan el aprovisionamiento de agua, e imponer una contribución en este caso

* Reanudación de los trabajos de la 1553a. sesión.

traería consigo algunas dificultades, especialmente dado que no se trataría de un proyecto industrial. Deben precisarse las nociones de riesgo y de contribución cuando se trata de los recursos hidráulicos, pues la fórmula actual podría oponerse a los objetivos de desarrollo de los países a los que se desea ayudar. Según la delegación de Jamaica, la exploración y aprovechamiento de los recursos hidráulicos deben continuar dependiendo del PNUD. En el tercer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, celebrada en febrero de 1973 en Nueva Delhi, dicha delegación declaró que las Naciones Unidas deben tratar de intervenir para que las políticas multilaterales y bilaterales en materia de préstamos se orienten más hacia los aspectos sociales y humanitarios del aprovechamiento de los recursos hidráulicos. En todo caso, cabe esperar que la fórmula de reembolso que se fije tendrá en cuenta los objetivos de desarrollo económico y social del aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

10. En cuanto a los arreglos organizacionales, el orador recuerda que su delegación dijo, en el Comité de Recursos Naturales, que a su juicio el Fondo debería ser administrado directamente por las Naciones Unidas y no por conducto del PNUD y en consecuencia el Comité de Recursos Naturales sería el órgano rector de la nueva institución. Este arreglo habría permitido a los países en desarrollo participar más ampliamente en el proceso de adopción de decisiones.

11. En el proyecto de resolución A/C.2/L.1302, se dice que el Fondo se regirá por los principios y objetivos contenidos en el párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social. Ahora bien, la delegación de Jamaica no aprueba las disposiciones que figuran en el apartado ii) del inciso h de dicho párrafo 1. En consecuencia, espera que se presentará una fórmula más precisa al Consejo de Administración del PNUD en su 18° período de sesiones y también que en los procedimientos operacionales y en los arreglos administrativos figurarán procedimientos para resolver cualquier controversia.

12. Por otra parte, el orador considera que el texto de los párrafos 2 y 6 del proyecto A/C.2/L.1302 es algo impreciso y, a fin de disipar toda ambigüedad, propone las enmiendas siguientes: en el párrafo 2, después de la frase "18° período de sesiones" agregar "para que éste los apruebe". En el párrafo 6, reemplazar las palabras "se haya terminado" por la expresión "el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo haya aprobado". Si los autores aceptan estas enmiendas, la delegación de Jamaica apoyará el proyecto de resolución, pese a las inquietudes que le inspiran los defectos que ha mencionado el orador.

13. El Sr. FRAZÃO (Brasil) recuerda que, desde hace algunos años, muchos órganos de las Naciones Unidas debaten la cuestión de un fondo rotatorio para la exploración de los recursos naturales. Al comienzo, la delegación del Brasil tenía algunas dificultades respecto, no de la idea de un fondo de esta clase, sino de la fórmula que se debería adoptar para la nueva organización. Estos años de debate han permitido formular un proyecto de resolución que representa un consenso entre los países en desarrollo, e incluso entre estos últimos y algunos países desarrollados, sobre la necesidad de crear el Fondo rotatorio.

14. La delegación del Brasil no formula objeción alguna respecto de las enmiendas de Jamaica y su aceptación o rechazo por los patrocinadores del proyecto no modificará su posición. En cuanto a las enmiendas del Reino Unido, su delegación adoptará una decisión definitiva al respecto después de haber escuchado la opinión de los patrocinadores.

15. El Sr. HAQ (Pakistán) declara que su delegación favorece, en principio, cualquier sistema que pueda facilitar la asistencia mutua entre los países en desarrollo. Con este espíritu, aprueba la creación del Fondo rotatorio, pero considera que deben resolverse algunos problemas antes de que el nuevo organismo inicie sus actividades propiamente dichas. En primer lugar, se trata de la cuestión de los reembolsos. La delegación del Pakistán considera que no se debe pedir a algunos países que reembolsen una suma muy superior a la del préstamo y al respecto espera con interés conocer las propuestas relativas a los procedimientos operacionales y arreglos administrativos que deben presentarse en conformidad con el proyecto A/C.2/L.1302.

16. El Sr. Haq piensa, como el representante de Jamaica, que la concepción actual del Fondo rotatorio tiene defectos, pues la exploración de los recursos naturales en sí misma no es suficiente y sólo debe constituir un primer paso. Por otra parte, si se descubren los recursos pero no se explotan ¿cuáles podrán ser los criterios que se deban seguir para el reembolso de la asistencia y qué cantidad se pedirá que reembolsen a los países en los que la exploración no ha dado resultado?

17. Sin embargo, la delegación de Pakistán votará a favor del proyecto y espera con interés ver como se resolverán los problemas que acaba de mencionar, en conformidad con los métodos operacionales.

18. El Sr. FASLA (Argelia) declara que su delegación favorece la creación de este nuevo instrumento de cooperación internacional, pero que tiene reservas sobre la forma de financiación, tal como se define en la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social que a su juicio amenaza con transformar al Fondo en una especie de sociedad multinacional. Sin embargo, la delegación de Argelia esperará hasta que el Fondo haya comenzado a funcionar para adoptar una posición definitiva y votará a favor del proyecto de resolución.

19. El Sr. OGISO (Japón) declara que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/L.1302 desean celebrar consultas antes de dar una respuesta sobre las enmiendas que se han presentado.

MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL (A/C.2/L.1310)

20. El Sr. SIDDIQ (Afganistán) presenta el proyecto de resolución A/C.2/L.1310 en nombre de los patrocinadores, a los que deben añadirse Botswana, Burundi, Laos, Malí, Níger, la República Centroafricana y Uganda. Entre los patrocinadores del proyecto, algunos países pertenecen a la categoría de países menos adelantados y de países sin litoral. De hecho, un cuarto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son países sin litoral, lo que equivale a decir que sufren desventajas no sólo individualmente, sino también como grupo. El proyecto de resolución A/C.2/L.1310 relativo a las medidas especiales relacionadas con las

necesidades propias de estos países no requiere comentarios. Las resoluciones citadas en el primer párrafo del preámbulo abarcan todos los aspectos del problema, pero jamás se han aplicado plenamente. El párrafo 1 de la parte dispositiva reitera el derecho de los países sin litoral a tener libre acceso al mar. Este derecho se deriva del principio fundamental de la libertad de la alta mar, que jamás se ha puesto en duda; ahora bien, si se niega ese acceso a los países de que se trata, se hace ilusorio para ellos el derecho a la alta mar.

21. El orador da lectura al párrafo 2 de la parte dispositiva y recuerda que la resolución 1755 (LIV) del Consejo Económico y Social fue aprobada por unanimidad. Finalmente, el hecho de que las resoluciones de las Naciones Unidas en favor de los países sin litoral jamás se hayan aplicado plenamente justifica al párrafo 3 de la parte dispositiva.

22. El orador concluye manifestando la esperanza de que la Segunda Comisión aprobará este proyecto por unanimidad. Destaca que como el proyecto se distribuyó el 14 de noviembre, las delegaciones han tenido tiempo suficiente para examinarlo y que conviene ahora aprobarlo.

23. El Sr. CHHETRI (Bhután), apoyado por el Sr. BONAO (Costa de Marfil), considera preferible aplazar hasta más tarde la votación sobre este proyecto de resolución por cuanto acaba de ser presentado en la sesión.

24. El Sr. MBEDO (República Centroafricana) se pregunta de qué ha servido en este caso la exhortación del Presidente a las delegaciones de que distribuyan los proyectos de resolución con bastante anticipación.

25. El Sr. LOHANI (Nepal) deplora la actitud del representante de Bhután; a su juicio, no hay razón para no votar inmediatamente sobre el proyecto de resolución.

26. El Sr. BATCHY (Gabón) declara que, por su parte, no entiende por qué no se pasa más bien a examinar el proyecto de resolución A/C.2/L.1313.

27. El PRESIDENTE toma nota de que no hay acuerdo entre los miembros de la Comisión y dado que prefiere un consenso a una votación formal, insta a los autores a que acepten aplazar hasta el próximo miércoles la decisión sobre el proyecto A/C.2/L.1310.

28. El Sr. SURYADHAY (Laos) y el Sr. VALDES (Bolivia) aceptan esta propuesta.

29. El Sr. MBEDO (República Centroafricana) acepta el llamamiento hecho por el Presidente y espera que en el futuro otras delegaciones demuestren la misma buena voluntad.

30. El Sr. ARVESEN (Noruega) declara que la Comisión debiera examinar sucesivamente todos los proyectos de resolución relativos al mismo tema del programa en vez de un tema a otro.

EL PAPEL DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA MODERNAS EN EL DESARROLLO DE LAS NACIONES Y LA NECESIDAD DE FORTALECER LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LOS ESTADOS (A/C.2/L.1313)

31. El PRESIDENTE anuncia que Cuba, España, India y Túnez se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/L.1313.

32. El Sr. ENE (Rumania) declara que, igual que en otras esferas de la vida económica, el diálogo y la cooperación internacional en el plano de la ciencia y la tecnología se afirman en nuestros días como una necesidad objetiva. La necesidad de la cooperación adquiere una nueva dimensión ante la distancia económica que separa actualmente a los países. Las disparidades existentes en cuanto a la dotación científica y tecnológica de los diferentes países y los recursos destinados al respecto constituyen un freno para el aprovechamiento racional del potencial intelectual de la humanidad. Además, el aumento de estas disparidades aumenta un estado de dependencia científica y tecnológica cargada de consecuencias para los países que aún no disfrutaban de un potencial técnico-científico propio.

33. Ante las exigencias del desarrollo y la diversificación de la cooperación internacional, los métodos y los instrumentos utilizados hasta el presente en las Naciones Unidas parecen ser extremadamente insuficientes. La operación de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo muestra la necesidad de intensificar los esfuerzos en la comunidad internacional para aplicar la ciencia y la tecnología al desarrollo. Partiendo de estas consideraciones, es igualmente muy importante efectuar un análisis de conjunto destinado a contribuir a la definición de un enfoque global en materia de ciencia y tecnología, así como a la identificación de las principales modalidades de aplicación de este enfoque.

34. Animada por el deseo de contribuir a la intensificación de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a fomentar el progreso económico y social de los Estados y muy en particular de los países en desarrollo, Rumania propuso, en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, incluir en el programa la cuestión titulada "El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados". La resolución 2658 (XXV), aprobada por unanimidad, expresó plenamente la voluntad de los Estados Miembros de adoptar medidas concretas para fomentar la cooperación internacional en el plano científico y técnico.

35. En cumplimiento de esta resolución, el Secretario General redactó un estudio¹ que fue presentado al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su primer período de sesiones², celebrado en marzo de 1973. Desgraciadamente, el Comité no ha tenido tiempo de pronunciarse ni de estudiar el proyecto de resolución relativo a esta cuestión³.

36. El mismo tema figuraba en el programa del 55º período de sesiones del Consejo Económico y Social, que aprobó por unanimidad la resolución 1826 (LV), presentada por Rumania y otros 11 países. Este documento contiene algunas disposiciones encomendadas a reforzar y ampliar las actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos en la esfera de la aplicación de la ciencia y la tecnología modernas al desarrollo.

¹ E/5238 y Add.1.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272)*.

³ *Ibid.*, párr. 114.

37. Como asigna gran importancia a la realización de las disposiciones de esta resolución, la delegación de Rumania estima que la Segunda Comisión debe preparar un texto sobre este tema. Al hacer suyas las disposiciones pertinentes de la resolución 1826 (LV) del Consejo Económico y Social, la Asamblea General conferirá la autoridad de un órgano plenario a las medidas que deben adoptar los organismos de las Naciones Unidas para intensificar la cooperación internacional en la esfera examinada. Con este espíritu, la delegación de Rumania, después de haber consultado a numerosas delegaciones, presenta el proyecto de resolución A/C.2/L.1313. Las consultas que ha celebrado le han permitido formular recomendaciones concretas que expresan el acuerdo de los Estados Miembros y el apoyo que prestan a las medidas que se deben adoptar para aplicar la resolución 1826 (LV). Las delegaciones de Gabón, Jamaica, Nueva Zelandia, República Centroafricana, Sudán y Túnez han pedido figurar también entre los autores del proyecto.

38. Antes de comentar el texto de que se ocupa la Comisión, el orador anuncia que los autores han decidido incluir en el preámbulo un nuevo párrafo que se insertará entre los párrafos segundo y tercero del texto actual. Este párrafo dirá lo siguiente:

“*Teniendo en cuenta el aumento en el nivel de actividades y la mayor atención que prestan a este asunto los distintos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en particular la útil labor de la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo*”.

39. El texto del proyecto refleja en forma equilibrada las opiniones que se han formulado durante las consultas efectuadas para que el documento pudiera ser aprobado por unanimidad. Recordando la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General, el proyecto parte del principio reconocido de que la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo constituye un factor importante en la realización definitiva de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y señalan que es imperativo concentrar los esfuerzos de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la utilización eficaz de la ciencia y la tecnología modernas para responder a las necesidades fundamentales de los países en desarrollo. Los tres primeros párrafos de la parte dispositiva tienen por finalidad lograr que la Asamblea General reconozca la importancia del papel del Consejo Económico y Social en esta esfera. El párrafo 4 se refiere a la necesidad de elaborar una política concertada de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología. Conforme al párrafo 5, el Secretario General debe proporcionar al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo toda la asistencia necesaria para que sea posible aplicar la resolución 1826 (LV) del Consejo Económico y Social. Finalmente, en el párrafo 6, los autores piden al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

40. La delegación de Rumania está convencida de que la aprobación del proyecto de resolución permitirá a la Organización penetrar en forma más dinámica y eficaz en una esfera de gran importancia para el progreso y la prosperidad de los pueblos del mundo y tiene la esperanza de que este proyecto obtenga el apoyo unánime de la Comisión.

FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS NATURALES (conclusión) (A/C.2/282, A/C.2/L.1288, A/C.2/L.1302)

41. El Sr. OGISO (Japón) declara que los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1302 han examinado cuidadosamente las enmiendas presentadas por los representantes del Reino Unido y de Jamaica. El proyecto se funda en un equilibrio delicado entre las opiniones y los intereses de diversas delegaciones y por eso los autores esperan que sea aprobado con el mínimo de modificaciones. Sin embargo, aceptan la enmienda propuesta por el representante del Reino Unido, así como la presentada por el representante de Jamaica a propósito del párrafo dispositivo 2. En cambio, los autores no pueden aceptar la enmienda del representante de Jamaica relativa al párrafo dispositivo 6. El Sr. Ogiso manifiesta que acaban de informarle de que, por espíritu de cooperación, el representante de Jamaica no insistirá en mantener esa enmienda, por lo cual los coautores celebran su decisión. Como no se ha formulado ninguna objeción contra el proyecto de resolución, el representante de Japón espera que pueda ser aprobado por consenso.

42. El Sr. Ogiso señala, para terminar, que el Sudán desea figurar entre los autores de proyecto de resolución.

43. El Sr. CHAKRAVARTY (India) declara que su delegación desearía hacer algunas observaciones antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1302. La delegación india ha favorecido un fondo rotatorio para la exploración de los recursos naturales desde que se formuló esa idea en 1971. Estima que, en efecto, una institución semejante tiene características únicas que ayudarán considerablemente a los países en desarrollo a explotar sus recursos naturales. Tal como está formulado, el proyecto de resolución parece bien equilibrado. En el tercer párrafo del preámbulo se insiste en que el Fondo debe tener un carácter rotatorio y debe basarse en el principio de autoayuda. En el cuarto párrafo del preámbulo se reafirma la necesidad de financiar el Fondo mediante contribuciones voluntarias sin perjuicio del aumento de los recursos normales del PNUD.

44. En el párrafo 4 de la parte dispositiva se invita al BIRF a que coopere con el Fondo lo que, a juicio del representante de la India, constituye una medida muy positiva que le permitirá obtener los capitales que le harán falta. El proyecto de resolución es el resultado de largas y delicadas negociaciones y el Sr. Chakravarty se da perfectamente cuenta de que su aplicación no será sencilla. Sin embargo, ha tomado en cuenta el hecho de que el Administrador del PNUD, en particular, tiene un papel considerable que desempeñar para asegurar el éxito del proyecto. El texto presentado constituye así una de las mejores transacciones posibles. Por eso, la delegación india se pronunciará a su favor si se lo somete a votación, y espera a la vez que la Comisión lo apruebe por consenso.

45. El Sr. PETRONE (Italia) recuerda que su delegación se opone en principio a la creación de nuevos fondos especiales. Sin embargo, ha hecho dos excepciones, una con respecto al Fondo del PNUMA y otra con respecto al Fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales, al que se refiere el proyecto de resolución A/C.2/L.1302.

Estima, en efecto, que el carácter de fondo rotatorio es un elemento positivo que debería asegurar a la nueva institución un funcionamiento conveniente. La delegación italiana se percata del lugar importante que ocupa la exploración de los recursos naturales en los planes de los países en desarrollo. Aprecia particularmente el principio de autoayuda sobre el que se funda la concepción del nuevo organismo y piensa que la aplicación de ese principio permitirá establecer nuevas formas de cooperación entre los países en desarrollo.

46. Sin embargo, a juicio de Italia, las actividades del Fondo deberán ser fiscalizadas por el PNUD. El llamamiento hecho al BIRF para que coopere con el Fondo constituye un nuevo elemento muy importante que celebra la delegación italiana. En conjunto, el proyecto de resolución responde a las preocupaciones de dicha delegación y por eso ha decidido apoyarlo. No obstante, desearía, pero sólo como sugerencia, que se añadiera la expresión "por conducto del Administrador" en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

47. El Sr. WANG Tzu-chuan (China) desea reafirmar, antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1302, que su Gobierno apoya el deseo de los países en desarrollo de que se cree un fondo rotatorio para la exploración de los recursos naturales. La delegación china ha votado a favor de la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social, relativa a la creación de ese organismo. Por lo tanto, aprueba, en conjunto, el proyecto de resolución, pero tiene algunas reservas con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva, relativo a la cooperación del Banco Mundial con el Fondo. En efecto, el Banco aún no ha aplicado las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, sobre la expulsión inmediata de los representantes de Chiang Kai-shek del lugar que ocupan en todos los organismos vinculados a las Naciones Unidas. Con esta reserva, la delegación china votará a favor del proyecto de resolución.

48. El Sr. MOHAMMED (Nigeria) declara que su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución, pues como no es miembro del Consejo Económico y Social aún no ha podido examinar detenidamente la recomendación de este órgano relativa a la creación del Fondo rotatorio. Esta actitud no prejuzga en nada la posición que adoptará más adelante la delegación de Nigeria con respecto al Fondo.

49. El Sr. GARCIA BELAUNDE (Perú) estima que el proyecto de resolución A/C.2/L.1302 deja aún subsistir muchas incertidumbres en cuanto al mecanismo rotatorio, las modalidades de financiación, etc. Parece que el nuevo organismo, debido a su carácter rotatorio, podría recibir reembolsos sin proporción con los intereses permitidos, lo que podría transformarlo en una vulgar empresa comercial común y corriente. Además, por el juego de los subcontratos, el Fondo corre el riesgo de facilitar mercados a empresas transnacionales interesadas únicamente en explotar en su propio provecho los recursos de los países en desarrollo. No es seguro que esto ocurra pero el carácter superficial de los estudios realizados hasta ahora deja pendiente ese riesgo. La delegación peruana lamenta que se esté dispuesto a tomar una decisión sin analizar seriamente las consecuencias que pueden derivarse de ella y sólo puede esperar que la asistencia prestada por el Fondo no sea en definitiva una operación costosa para los países beneficiarios.

50. El Sr. EKBLÖM (Finlandia) declara que aprueba el segundo párrafo del preámbulo, según el cual es importante ampliar e intensificar las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a responder a la necesidad de una mayor exploración de los recursos naturales de los países en desarrollo. Sin embargo, no se entiende por qué sería necesario crear para ello un nuevo fondo. En efecto, los países en desarrollo que desearan ayuda en esta esfera podrían muy bien obtenerla en el marco de la programación por países del PNUD.

51. La delegación finlandesa se opone en principio a la creación de nuevos fondos en la esfera de la ayuda al desarrollo. No es seguro, en efecto, que la creación de un nuevo organismo de este tipo vaya a garantizar la movilización de recursos suplementarios. En todo caso, en lo que se refiere a Finlandia, el Sr. Ekblom no puede dar esa seguridad. Por ello, su delegación no puede aceptar el cuarto párrafo del preámbulo. Le parece que los organismos existentes pueden financiar las actividades que dependerían del Fondo. Si se procede a una votación sobre el proyecto de resolución, su delegación tendrá que abstenerse.

52. El Sr. CHIRILA (Rumania) apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1302. Como país socialista en desarrollo, Rumania considera que conviene participar en las actividades del Fondo. Apoya en particular el proyecto enunciado en el apartado iii) del inciso h del párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social.

53. El Sr. STIEPEL (República Federal de Alemania) considera que el proyecto de resolución contiene aún elementos de incertidumbre en cuanto al funcionamiento del Fondo rotatorio, pero piensa no obstante que un fondo de ese tipo puede desempeñar un papel importante. Su delegación votará, por lo tanto, a favor del proyecto de resolución, lamentando que no indique claramente los procedimientos de financiación. Espera que no se den más detalles al respecto cuando se formulen los procedimientos del funcionamiento.

54. El Sr. AL-KHUDHAIRY (Irak) declara que su delegación no puede adoptar una posición definitiva, antes de saber más sobre el funcionamiento del Fondo, pero que en principio acepta el proyecto de resolución A/C.2/L.1302.

55. El Sr. GALLARDO MORENO (México) no está muy seguro de cómo funcionará el Fondo. La delegación mexicana considera que se necesitan estudios suplementarios y por ello se abstendrá en la votación.

56. El Sr. HARTNACK (Dinamarca) declara que la delegación danesa se da perfectamente cuenta de las razones que han motivado a los autores al redactar su proyecto de resolución. El representante de Dinamarca se percata de la necesidad que tienen los países en desarrollo de descubrir nuevos recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de sus poblaciones. Sin embargo, estima que el PNUD puede muy bien ayudarlos y que no es necesario crear un nuevo fondo especial que amenaza con poner en juego la repartición de los recursos financieros destinados a la ayuda a los países en desarrollo. No es absolutamente seguro, por otra parte, que la creación de un nuevo fondo aumente el volumen total de la ayuda internacional al desarrollo. Por esta razón, la delegación danesa no puede apoyar el

proyecto de resolución y se abstendrá si se pone a votación.

57. El Sr. PINO SANTOS (Cuba) señala que su delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución, porque comparte la inquietud de las delegaciones de Perú y de México y también porque no puede aceptar la injerencia del BIRF en las actividades del fondo que se proyecta crear.

58. El Sr. NDUNG'U (Kenia) declara que su delegación esperaba que el proyecto de resolución A/C.2/L.1302 sería aprobado por consenso. Como parece que ese texto debe ponerse a votación, pide que se proceda a votación nominal.

A petición del representante de Kenia, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Dominicana:

Votos a favor: República Dominicana, Egipto, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ecuador, Finlandia, República Democrática Alemana, Hungría, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Suecia, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca.

Por 98 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/L.1302, en su forma revisada oralmente.

59. El Sr. ARVESEN (Noruega) indica que su delegación se abstuvo en la votación dado que, por el momento, el Gobierno de Noruega no estaría en condiciones de contribuir al nuevo Fondo. Además, aunque reconoce la importancia que tiene para los países en desarrollo la exploración de los recursos naturales, la delegación de Noruega estima, que más bien, esa labor debería emprenderse bajo los auspicios del PNUD, en el marco de las cifras indicativas de planificación. A pesar del texto del cuarto párrafo del preámbulo, la delegación de Noruega no está segura de que los países puedan aportar contribuciones voluntarias al Fondo sin

que se resienta el incremento deseado de los recursos del PNUD. Por lo tanto, convencida de que la prevista creación del Fondo no constituye la mejor manera de promover la exploración de los recursos naturales, su delegación se vio obligada a abstenerse.

60. La Srta. COURSON (Francia) señala que su delegación, pese a su habitual recelo con respecto a nuevos fondos especiales, ha mirado siempre con simpatía la creación de un fondo rotatorio para la exploración de los recursos naturales. No obstante, la delegación de Francia expresa reservas en cuanto a la organización de conferencias para anuncios de contribuciones, pues estima prematura esta iniciativa mientras no se sepa cómo funcionará exactamente el nuevo organismo. De hecho, éste debería comenzar con recursos modestos y sería preferible esperar los primeros resultados antes de organizar conferencias para anuncios de contribuciones que, por otra parte, pueden resultar costosas.

61. El Sr. FRANK (Bélgica) declara que su delegación votó a favor del proyecto de resolución para hacer constar su acuerdo sobre los principios en él enunciados. Por el momento, las autoridades belgas no están en condiciones de comprometerse a hacer contribuciones, pero toman nota con satisfacción del esfuerzo de la comunidad internacional por promover la exploración de los recursos naturales.

62. El Sr. WRIGSTAD (Suecia) indica que su delegación decidió abstenerse en la votación pues, si bien comprende el deseo de los países en desarrollo de explorar sus recursos naturales y establecer un fondo rotatorio especial al respecto, está convencida de que el PNUD, mediante su sistema de programación por países, sigue siendo el mejor instrumento de asistencia en esta esfera. Las contribuciones aportadas al Fondo no deberían limitar en modo alguno el incremento de los recursos del PNUD y convendría que, antes de comenzar a funcionar, el Fondo dispusiera de recursos adecuados y pudiera contar con la participación de suficiente número de países. La delegación de Suecia agrega que la redacción del proyecto aún no es clara.

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (continuación) (A/9003, cap. XIII; A/C.2/L.1305/Rev.1, A/C.2/L.1312, A/C.2/L.1316 a 1318, A/C.2/L.1320, A/C.2/L.1321):

- a) Informe del Consejo de Administración (A/9025, A/C.2/L.1315);
- b) Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos: informe del Secretario General (A/9163, A/9238, A/C.2/L.1314, A/C.2/L.1319)

63. El Sr. GIAMBRUNO (Uruguay) lamenta no poder aceptar el llamamiento dirigido a su delegación en la sesión anterior de que retire su enmienda (A/C.2/L.1318) relativa al párrafo 2 del proyecto A/C.2/L.1305/Rev.1. En efecto, el mecanismo de consultas previas previsto en dicho párrafo no es suficientemente claro y en consecuencia esta parte del proyecto no puede contar con el apoyo unánime de la Comisión. En los casos en que dos o más Estados explotan recursos comunes, se deben tomar en consideración dos criterios; en primer lugar, es menester afirmar la soberanía de cada Estado sobre sus propios recursos y,

en segundo lugar, en la explotación misma de los recursos, debe respetarse el derecho de los demás.

64. Varias delegaciones han manifestado inquietud por la forma en que estaba redactado el párrafo 2, por lo que la delegación del Uruguay ha tratado de disipar esos temores estipulando en su enmienda que la cooperación debe desarrollarse "sobre la base de un sistema de aviso previo, con información técnica suficiente, para evitar perjuicios sensibles". Se ha omitido premeditadamente la palabra "consultas", pues entraña cierta ambigüedad. En la segunda parte de la enmienda se prevén garantías procesales adecuadas para que no se produzca un retardo injustificado en la explotación de los recursos. Por lo tanto, el espíritu de la enmienda del Uruguay es esencialmente conciliatorio y debería facilitar la aceptación del proyecto por todos. La delegación del Uruguay ha presentado esta enmienda estimando que cuando se trata, como sucede en este caso, de elaborar un nuevo aspecto del derecho internacional, no conviene aprobar una resolución de carácter polémico.

65. El Sr. VERCELES (Filipinas) se refiere a la enmienda de su delegación (A/C.2/L.1321) al proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1. El objeto de la enmienda es aproximar los distintos puntos de vista. De hecho, las palabras "con el mejor espíritu de cooperación y buena vecindad" se han tomado del párrafo 3 de la resolución 2995 (XXVII) de la Asamblea General, que fue aprobada por consenso. El espíritu de conciliación y cooperación que caracterizó a la Conferencia de Estocolmo y que reinaba aún en la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, parece haber desaparecido ahora. El ambiente parece tenso y ello no es propicio para la aprobación de un proyecto de resolución.

66. Por cuanto las consultas no dieron los resultados previstos, la delegación de Filipinas se ve obligada, muy a pesar suyo, a retirar su enmienda.

67. El Sr. RANKIN (Canadá) apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1, que constituye una consecuencia lógica de las resoluciones 2995 (XXVII) y 2996 (XXVII) de la Asamblea General. Además, los principios 21, 22 y 24 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁴ adoptados en Estocolmo tienen gran importancia para la delegación del Canadá en lo que respecta a la elaboración del derecho internacional en la esfera del medio ambiente.

68. Algunas delegaciones han manifestado que el sistema de consultas previsto en el párrafo 2 del proyecto de resolución equivale a un derecho de veto. Las autoridades jurídicas del Canadá han estudiado muy detenidamente la cuestión y no ven ningún derecho de veto, ni expreso ni tácito, en ese texto. Tampoco estiman que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, se corra el riesgo de que el Consejo de Administración del PNUMA se transforme en un órgano judicial o que la función que se le confía sea demasiado difícil para él. La delegación del Canadá hace hincapié en que todas las medidas previstas en el proyecto de resolución deben tomarse, según se señala en el mismo proyecto, "en el marco de las relaciones normales" que existen entre los Estados. El proyecto tiende simplemente a fomentar más aún la cooperación entre los Estados.

69. El Sr. GALLARDO MORENO (México) agradece al representante del Uruguay su buena voluntad, pero lamenta que, en definitiva, no haya podido retirar su enmienda. En efecto, la idea de las "consultas previas" es la idea matriz tanto de la Declaración adoptada en Estocolmo como de la Declaración Económica⁵ adoptada en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados en Argel. Los autores se ven obligados a rechazar esa enmienda encaminada a modificar ese concepto, que consideran indispensable para toda actividad relativa a la utilización y la explotación de recursos comunes a dos o más Estados. Por lo tanto, la enmienda del Uruguay no puede ser aceptada en ninguna circunstancia.

70. La enmienda presentada por la delegación de Filipinas, se ajusta por cierto al espíritu que debe animar las relaciones entre los pueblos, pero es más importante destacar que estas relaciones deben situarse en el contexto del derecho internacional.

71. El Sr. SIDDIQ (Afganistán) advierte que el proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1 se refiere más a la explotación de los recursos que a las cuestiones del medio ambiente. Además, elude por completo el principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos, principio reconocido por toda la comunidad internacional. De hecho, este texto podría perjudicar a los Estados que quisieran explotar sus recursos naturales en interés del desarrollo nacional y del bienestar de su población. Además, la Comisión de Derecho internacional tiene ante sí esta misma cuestión y, en realidad, es ella el órgano competente en la materia. A juicio del representante del Afganistán, no se puede interpretar ninguna disposición de ningún proyecto como limitativa del derecho de los Estados a explotar libremente sus propios recursos naturales y nada da a un Estado el derecho de ejercer presión o hacer uso de la fuerza o amenaza de la fuerza para influir en las prioridades económicas de otro Estado o para intervenir con respecto a la manera en que dicho Estado se propone explorar o explotar sus recursos naturales. El representante del Afganistán reafirma que toda injerencia de esta índole constituye una flagrante violación de los principios de la libre determinación y de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, enunciados ambos en la Carta de las Naciones Unidas.

72. En consecuencia, la delegación de Afganistán no podrá apoyar el proyecto de resolución y solicita que, cuando éste sea puesto en votación, se proceda a votación separada y nominal sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

73. El Sr. MOHAMMED (Nigeria) se refiere a los acuerdos concertados entre Nigeria y sus países vecinos para la explotación del río Níger y destaca que ninguna cooperación es posible sin un espíritu de buena vecindad. En el proyecto de resolución debe considerarse que este espíritu de buena vecindad y buena fe recíproca se da por entendido. El representante de Nigeria no ve cómo alguien puede pensar que la intención de los autores es transformar el PNUMA en un organismo supranacional. El Consejo de Administración del PNUMA es simplemente un órgano de coordinación y no puede imponer a los Estados normas de ninguna índole.

⁴ Véase A/CONF.48/14/Rev.1, cap. I.

⁵ Véase A/9330, pág. 55.

74. El Sr. JAIN (India) declara que, en la medida en que la comunidad internacional trata de aprobar un programa concreto de acción, los proyectos de resolución deben formularse de tal manera que puedan ser aprobados por consenso. La delegación de la India apoyó la idea fundamental expresada en el preámbulo y en la parte dispositiva del proyecto de resolución, pero considera que no está suficientemente claro que el proyecto se refiera básicamente a la protección del medio ambiente y no a los recursos naturales. Es verdad que algunas fórmulas han sido tomadas de la Declaración Económica de Argel pero, en esa Declaración, esas fórmulas se refieren al medio ambiente y no a los recursos naturales.

75. La delegación de la India habría preferido que se reemplazara el último párrafo del preámbulo por el texto siguiente:

“Tomado nota de la importancia que los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados reunidos en la Conferencia de Argel han asignado al concepto de que las medidas de índole ecológica adoptadas por un Estado no deben afectar el medio ambiente de otros Estados o de las zonas situadas fuera de su jurisdicción”.

76. La delegación de la India habría deseado también que al final del párrafo 2 de la parte dispositiva se hubiese agregado el siguiente texto: “a fin de controlar, impedir, reducir y eliminar en forma eficaz los efectos nocivos sobre el medio ambiente”. Si se aceptaran esas sugerencias, probablemente, el proyecto de resolución podría ser adoptado por consenso.

77. El Sr. BOUNDA (Congo) observa que más de una delegación reconoce que el proyecto de resolución es suficientemente claro. La enmienda del Uruguay refleja el parecer de la delegación congoleña, pero tiene el defecto de ser demasiado larga y algo confusa. Además, la delegación congoleña tal vez no ha comprendido algunas de las reservas y críticas expresadas con respecto al proyecto de resolución e insta a los que todavía vacilan a que aprueben el proyecto en interés de todos y de cada uno.

78. El Sr. O'RIORDAN (Irlanda) votará a favor del proyecto de resolución de conformidad con la posición bien conocida de su delegación acerca de la cuestión que se examina. Con respecto a los considerandos quinto y sexto, el representante de Irlanda estima que debe constituir una satisfacción para la comunidad internacional comprobar que un grupo tan importante como el formado por los países no alineados está de acuerdo con respecto al problema que se trata en el proyecto de resolución.

79. El Sr. PINO SANTOS (Cuba) considera que la enmienda del Uruguay (A/C.2/L.1318) va contra la idea principal del proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1. En realidad todo ejercicio del derecho soberano de los Estados sobre sus recursos naturales supone una cooperación, un intercambio de información y, en consecuencia, la celebración de consultas. En la medida en que la enmienda suprime la idea de celebrar consultas, permite todo tipo de acción unilateral. La delegación de Cuba, conforme a la posición adoptada por los países no alineados, estima que el proyecto de resolución debe mantenerse en su forma original.

80. El Sr. FRAZÃO (Brasil), recuerda el análisis del proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1 que hizo en la 1564a. sesión y declara que el proyecto da lugar a confusión e interpreta ciertas cuestiones de manera que permiten la injerencia del Consejo de Administración del PNUMA en los asuntos internos de los Estados, en violación de las resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 2995 (XXVII) y 3016 (XXVII) de la Asamblea General, que fueron aprobadas por gran mayoría. Por otra parte, la Declaración de Argel no tenía la intención de imponer restricción alguna a los países en desarrollo en su búsqueda de la defensa de sus derechos, en particular, el derecho inalienable de explorar sus recursos naturales a fin de utilizarlos mejor para servir a los objetivos nacionales.

81. La delegación del Brasil, que no se deja guiar por un interés egoísta, procura, por el contrario, evitar la aprobación de un texto mal definido que, bajo pretexto de la celebración de consultas, autoriza a un Estado a vetar en cierta forma el desarrollo de otros países.

82. El representante del Brasil recuerda la tradición jurídica de América Latina, que ha establecido una forma especial de cooperación regional y cuyos arreglos jurídicos de cooperación han inspirado a otros países de Africa y de Asia. ¿Por qué, al tratarse del medio ambiente, se debe olvidar esa cooperación que ya existe? Además, como ya han señalado algunos, corresponde a la Comisión de Derecho Internacional, y sólo a ella, fomentar el derecho internacional. No hay ejemplos de codificación del derecho internacional efectuada por otros órganos.

83. En lo que respecta a la enmienda A/C.2/L.1318, el representante del Brasil declara que aprecia el esfuerzo de conciliación del representante del Uruguay. Sin embargo, considera que esta enmienda no satisface a su delegación porque no modifica el espíritu del texto original del proyecto de resolución al que se refiere. En cuanto a la segunda frase de la enmienda, que tiende a modificar la última línea del texto original, contiene disposiciones que serían tal vez valiosas en ciertos casos — por ejemplo cuando se trata de la construcción de una presa — pero que no convienen en el marco del proyecto de resolución que se examina. En consecuencia, la delegación del Brasil votará en contra de la enmienda del Uruguay en caso de que sea sometida a votación.

84. Con respecto a la enmienda de Filipinas (A/C.2/L.1321), el representante del Brasil indica que comprende el espíritu que ha motivado la formulación de esta enmienda pero que, si se mantiene, votará en contra de ella.

85. Para concluir, el representante del Brasil desea destacar que, si bien reconoce el valor de la Declaración de Argel, considera poco oportuno citarla en el proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1, porque no refleja los elementos de transacción que figuran en la resolución 2995 (XXVII) de la Asamblea General. El Brasil desea permanecer fiel a los acuerdos que ya ha concertado con otros países de su región, así como al espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y estima que eso no es compatible con la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1.

86. El Sr. VALDES (Bolivia) comparte sin reservas la opinión del representante de la India. El proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1 se aparta del tema 50

del programa y se relaciona especialmente con la cuestión de la soberanía de los Estados sobre los recursos naturales, para cuyo ejercicio es necesario establecer normas. En lo que se refiere más especialmente a la explotación y utilización de los cursos de agua internacionales, el Sr. Valdés considera que un sistema de consultas previas iría contra los acuerdos ya concertados entre ciertos países latinoamericanos en el asunto. En vista de esto, la delegación de Bolivia votará en contra del proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1.

87. Junto con el representante del Brasil, el Sr. Valdés rinde homenaje al espíritu de transacción que han demostrado los representantes del Uruguay y de Filipinas en lo que se refiere a sus respectivas enmiendas y espera que se pueda encontrar una fórmula para lograr el asentimiento de todas las delegaciones de los países de América Latina.

88. El Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina), recuerda que su delegación figura entre los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1 y lamenta no poder aceptar la enmienda del Uruguay, sea cual fuere el esfuerzo de conciliación del que proceda. La diferencia esencial entre el texto del párrafo 2 de la parte positiva del proyecto de resolución y el de la enmienda del Uruguay es que el primero tiende a establecer un principio, mientras que el segundo prevé la creación de un mecanismo.

89. En lo que se refiere a las observaciones del representante del Afganistán, el representante de la Argentina desea expresar que, como autora del proyecto de resolución, su delegación reconoce sin reservas el derecho inalienable de cada Estado a explotar los recursos naturales que corresponden a su jurisdicción. Es un derecho que nadie pone en duda y el proyecto de resolución reconoce implícitamente que, en el ejercicio de ese derecho, todos los Estados son iguales. Establecer un mecanismo, como trata de hacerlo la enmienda del Uruguay, sería reconocer a cada Estado un derecho de veto perjudicial para sus vecinos.

90. El Sr. DIAW (Malí) indica que su delegación votará en contra de la enmienda del Uruguay porque excluye deliberadamente el principio de la celebración de consultas previas, principio que preside hace algún tiempo la cooperación entre los Estados miembros de la OUA.

91. El Sr. DIALLO (Alto Volta) declara que su delegación no votará a favor de la enmienda de Uruguay, por razones idénticas a las invocadas por los representantes de Malí, Cuba y Afganistán. Recordando que su delegación ha afirmado repetidas veces su adhesión al principio de la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, el Sr. Diallo indica que si, pese a todo, la enmienda del Uruguay fuese sometida a votación votaría contra cada palabra, cada línea y cada frase, porque va en contra del objetivo del proyecto de resolución A/C.2/L.1305/Rev.1. Si bien los Estados africanos no tienen tradición jurídica a que referirse, no por ello se adhieren en menor grado al principio del respeto a los intereses de todos los Estados.

92. El Sr. JABER (Jordania) apoyado por el Sr. GALLARDO MORENO (México) propone a la Comisión que se pronuncie sobre el proyecto de

resolución A/C.2/L.1305/Rev.1 y que en la sesión siguiente escuche a los representantes que deseen todavía explicar su voto.

93. El PRESIDENTE sugiere aplazar hasta la sesión siguiente la decisión sobre el proyecto de resolución así como todas las otras explicaciones de voto.

94. El Sr. MVOGO (Camerún) apoyado por el Sr. SCHUPPUS (Togo) pide que se cierre el debate en aplicación del artículo 119 del reglamento y propone que la Comisión se pronuncie sobre el proyecto de resolución.

95. El Sr. HAQ (Pakistán), apoyado por el Sr. GARCIA-BELAUNDE (Perú) y el Sr. HASSAN (Sudán), señala que el debate sobre la cuestión se cerró en la sesión anterior y que las explicaciones de voto antes de la votación forman parte del proceso de la votación. Estima que el artículo 119 del reglamento no es aplicable en este caso y propone a la Comisión que acepte la sugerencia del Presidente.

96. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) invoca el artículo 115 del reglamento y pide al Presidente que falle inmediatamente sobre la cuestión de saber si el debate sobre el asunto continúa o si el proceso de votación está ya en marcha.

97. El PRESIDENTE decide acerca de esa moción y declara que el debate se cerró en la sesión anterior y que, en la actual sesión, la Comisión ha iniciado el proceso de las explicaciones de voto. Señalando que varios representantes desean todavía presentar sus explicaciones antes de la votación, el Presidente indica que la Comisión no puede pronunciarse sobre el proyecto de resolución antes de haberlos oído a menos que esos representantes acepten dar sus explicaciones de voto después del escrutinio.

98. El Sr. SOTO (Venezuela), apoyado por el Sr. BONAO (Costa de Marfil), insta a todas las delegaciones a que acepten aplazar la votación hasta la sesión siguiente.

99. El Sr. DIALLO (Alto Volta) propone formalmente a la Comisión que escuche a los representantes que desean formular sus explicaciones antes de la votación, después de pronunciarse sobre el proyecto de resolución.

100. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) pide que se suspenda la sesión, en aplicación del artículo 120 del reglamento.

Por 78 votos contra 16 y 9 abstenciones, la Comisión decide suspender la sesión.

Organización de los trabajos de la Comisión

101. El Sr. JAIN (India), Presidente del Grupo de Trabajo sobre examen y evaluación, apoyado por el Sr. VERCELES (Filipinas), pide a la Comisión que le conceda una prórroga de una semana para poder realizar su trabajo.

102. El PRESIDENTE declara que si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aplazar hasta el lunes 3 de diciembre la fecha límite para la presentación del informe del Grupo de Trabajo.

Se levanta la sesión a las 19 horas.